

RESOLUCION N° 072/19

VISTO:

La nota presentada por el área de personal y liquidación de sueldos, refrendada por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno, por la que se solicita el otorgamiento de suplementos por Quebranto de Caja y Responsabilidad por Tareas para algunos agentes municipales de planta permanente, todo ello en concordancia con lo establecido por el Escalafón del Empleado Municipal y la Ordenanza General de Presupuesto respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 151/77 – “Escalafonamiento y Jerarquización para el agente municipal”, en su capítulo IV – art. 15º, concordante con el art. 18º, punto 3.- establece que podrá reconocerse el suplemento de Quebranto de caja a aquellos agentes encargados de receptoría, cobranzas y manejo de dinero. El mismo no corresponde para personal encuadrado en el tramo de Personal Superior Jerárquico ni aquel que temporariamente y como situación circunstancial se le asigne tareas de cobranzas de fondos;

Que la ordenanza N° 2929/18 – “Ord. General de Presupuesto 2019”, en su artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga;

Que los agentes comprendidos se encuentran cumpliendo funciones por las que corresponde otorgar los citados suplementos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGANSE, los suplementos de Responsabilidad por Tareas y Quebranto de Caja a los agentes municipales que se detallan a continuación, todo ello tal lo establece el Escalafón del Empleado Municipal y la Ordenanza General de Presupuesto vigente, a saber:

Nº Legajo	Nombre y Apellido	Suplemento	Porcentaje
611	Sergio Adrián Iturrioz	Responsabilidad por Tareas	35 %
823	María Elena Nemer	Responsabilidad por Tareas	25 %
1025	Bárbara Guzmán	Responsabilidad por Tareas	15 %

Nº Legajo	Nombre y Apellido	Suplemento
1024	Vanina Fasulo	Quebranto de Caja
869	Mónica Dragonetti	Quebranto de Caja

Artículo 2º.-: ESTABLECESE que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación mientras los agentes municipales cumplan efectivamente las funciones por las que se otorgan dichos suplementos, siendo responsable del control y aviso de bajas correspondientes, la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: NOTIFIQUESE a los agentes con copia en sus legajos personales y a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos de su aplicación.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Planeamiento Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de junio de 2019.-

FIRMADO: *Arq. Carlos EDO*
SEC. DE PLANEAMIENTO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO